

## **INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AUTOMATIZACIÓN Y TELECONTROL DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES ILLANA (GUADALAJARA) Y LEGANIEL (CUENCA)

**REFERENCIA:** TSA 69450

### **1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene por objeto realizar el análisis de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas, INELCOM S.A Y ICR S.A en el procedimiento de referencia.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de las instalaciones de automatización y telecontrol del sistema de riego en la Comunidad de Regantes de Illana (Guadalajara) y de Leganiel (Cuenca).

### **3. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Se ha recibido la oferta anormalmente baja de las empresas:

- INELCOM S.A
- ICR S.A

### **4. JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA EMPRESA.**

Se adjuntan, en el anexo I del presente informe, documentos de justificación de cada una de las empresas correspondientes, para las proposiciones económicas presentadas.

### **5. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Una vez revisada la información y documentación presentada por las empresas INELCON S.A Y ICR S.A, se confirma que los productos ofertados por ambas empresas, cumplen las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas de la oferta y que el precio ofertado está por debajo del precio medio de mercado de suministro y montaje de elementos según prescripciones del pliego.

## **6. CONCLUSIONES**

Atendiendo a que las empresas INELCOM S.A Y ICR S.A están implicadas en la fase de diseño, fabricación e instalación de las remotas de telecontrol presentadas en sus ofertas, son capaces de eliminar los costes ocasionados por terceras empresas que actuarían como intermediarios y distribuidores.

También disponen de medios propios para la realización de los trabajos de instalación y mantenimiento del sistema de automatización y telecontrol ofertados, incluyendo en los precios de sus sistemas, los precios de los materiales y costes de mano de obra según convenio, y que están dentro de precios actuales del mercado en este sector.

Por todo lo expuesto **se consideran válidas dichas justificaciones.**

Fecha: 23 de noviembre de 2020